



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 026/2021

LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (X) DECIMA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1348/2021 de fecha 21/09/21, con referencia a la Aprobación de la (X) Decima Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, pidiendo su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

VILLA TUNARI

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 019/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 118.648.277,06.- (Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete 06/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto la incorporación de recursos del FNDR, FONADIN, Cobros intermunicipales del SUS, y Traspasos Intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 7.265.099,43.- (Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil, Noventa y Nueve 43 /100 Bolivianos)** con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 125.913.376,49.- (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Trece Mil Trecientos Setenta y Seis 49/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (X) Decima Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos del FNDR, FONADIN, Cobros intermunicipales del SUS, y Traspasos Intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 7.265.099,43.- (Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil, Noventa y Nueve 43 /100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 081/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 026/2021
LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (X) DECIMA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, aprobar la (X) Decima Modificación Presupuestaria, por incorporación de recursos del FNDR, FONADIN, Cobros intermunicipales del SUS, y Traspasos Intrainstitucionales entre proyectos y actividades por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 125.913.376,49.- (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Trece Mil Trecientos Setenta y Seis 49/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	42.285.395,00	141,00	42.285.536,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
REGALIAS MINERAS	20	220	RP	122,00	0,00	122,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST	20	230	RPH	10.146.871,00	0,00	10.146.871,00
RECURSOS IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS (IPJ)	41	120	O	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.185,00	0,00	12.444.185,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	41	119	IDH	861.456,26	0,00	861.456,26
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	993.212,06	0,00	993.212,06
	42	230	COM	293.413,00	0,00	293.413,00
	42	230	COM	60.241,64	0,00	60.241,64
OTROS RECURSOS	otros		O	41.363.283,75	7.264.958,43	48.628.242,18
TOTALES POA-2021				110.635.643,06	7.265.099,43	125.913.376,49

INCREMENTO DE RECURSOS														
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)								
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	1.171.226,54								
1314	41	113	19232	1342	Del Gobierno Autónomo Municipal	141,00								
1314	92	230	19232	0662	Del Gobierno Autónomo Municipal	6.093.729,69								
TOTAL ORIGEN						7.265.099,43								
A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
1314	01	01	18	13147016800000	00	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Palomelas C. 2 de Agosto A	25.005,16	
1314	01	01	18	13147016800000	00	4.5.1	41	111	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Palomelas C. 2 de Agosto A	967,62	
1314	01	01	18	13149024700000	00	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcción puente vehicular San Salvador Central Agraria la Union Distrito 6	750.000,00	
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	25500	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	3.000,00	
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	25800	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	25.000,00	
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	33100	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	159.580,00	
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	34110	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	900,00	
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	34200	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	2.990,00	
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	34500	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	14.852,76	



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	34800	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	640,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	39500	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	794,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	39700	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	160,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	39800	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	6.462,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	43110	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	30.500,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	43120	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	13.000,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	43200	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	136.607,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	41	111	43700	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	750,00
TOTAL DESTINO 41/111													1.171.228,54

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	141,00
TOTAL DESTINO 41/113													141,00

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	28745947000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	2.393.462,50
1314	01	01	11	28745947000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	165.408,50
1314	01	01	11	28745947000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	164.745,00
1314	01	01	11	28747009000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable - Central Anzaldo - Distrito 9 (Villa Tunari)	38.448,14
1314	01	01	11	28747009000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable - Central Anzaldo - Distrito 9 (Villa Tunari)	7.839,02
1314	01	01	11	28747009000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable - Central Anzaldo - Distrito 9 (Villa Tunari)	5.304,00
1314	01	01	11	28747054000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable V. Jordan Cent. 14 Septiembre D-3 (Villa Tunari)	1.120,00
1314	01	01	11	28747054000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable V. Jordan Cent. 14 Septiembre D-3 (Villa Tunari)	6.188,00
1314	01	01	11	28747055000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Carahota, Cent. Todos Santos, D-3 (Villa Tunari)	213.352,23
1314	01	01	11	28747055000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable Carahota, Cent. Todos Santos, D-3 (Villa Tunari)	19.600,00
1314	01	01	11	28747055000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable Carahota, Cent. Todos Santos, D-3 (Villa Tunari)	17.233,00
1314	01	01	11	28747056000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Chocolatal, Cent. Espiritu Santo, D-10 (Villa Tunari)	101.057,76
1314	01	01	11	28747056000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable Chocolatal, Cent. Espiritu Santo, D-10 (Villa Tunari)	10.243,20
1314	01	01	11	28747056000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable Chocolatal, Cent. Espiritu Santo, D-10 (Villa Tunari)	6.623,59
1314	01	01	11	28747059000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, Isinuta, Dist 7 (Villa Tunari)	158.703,56
1314	01	01	11	28747059000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, Isinuta, Dist 7 (Villa Tunari)	13.559,40
1314	01	01	11	28747059000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, Isinuta, Dist 7 (Villa Tunari)	11.061,80
1314	01	01	11	28747061000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable San Rafael, Cent. Uncia D-8 (Villa Tunari)	313.901,46
1314	01	01	11	28747061000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable San Rafael, Cent. Uncia D-8 (Villa Tunari)	16.630,00
1314	01	01	11	28747061000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable San Rafael, Cent. Uncia D-8 (Villa Tunari)	11.216,94
1314	01	01	11	28747092000000	00	6.3	92	230	42230	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chaparra D4 (Villa Tunari)	197.641,98
1314	01	01	11	28747092000000	00	6.3	92	230	42240	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chaparra D4 (Villa Tunari)	12.800,00
1314	01	01	11	28747092000000	00	6.3	92	230	46310	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chaparra D4 (Villa Tunari)	11.600,00
1314	01	01	17	13149023800000	00	4.4.3	92	230	42310	0000	1	Construcción Enfoqueado de Vías San Francisco km 21 - Villa Tunari	2.011.572,14
1314	01	01	18	13149024700000	00	4.5.1	92	230	42310	0000	1	Construcción puente vehicular San Salvador Central Agraria la Unión Distrito 6	126.419,67
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.1.1	92	230	42240	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama	48.000,00
TOTAL DESTINO 92/230													6.093.729,89

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	00	03	5.2	20	210	21200	0000	2	Administración Sistema de alcantarillado sanitario General Federico Roman	20.000,00
1314	01	01	11	28747050000000	00	6.3	20	210	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable - Central Anzaldo - Distrito 9 (Villa Tunari)	1.000,00
1314	01	01	11	28747054000000	00	6.3	20	210	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable V. Jordan Cent. 14 Septiembre D-3 (Villa Tunari)	1.000,00
1314	01	01	11	28747055000000	00	6.3	20	210	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Carahota, Cent. Todos Santos, D-3 (Villa Tunari)	1.000,00
1314	01	01	11	28747056000000	00	6.3	20	210	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Chocolatal, Cent. Espiritu Santo, D-10 (Villa Tunari)	1.000,00
1314	01	01	11	28747061000000	00	6.3	20	210	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable San Rafael, Cent. Uncia D-8 (Villa Tunari)	1.000,00
1314	01	01	16	00	02	6.4	20	210	21200	0000	2	Servicio de tasa alumbrado Público	100.000,00
1314	01	01	17	13149023800000	00	4.5.1	20	210	42230	0000	1	Construcción Enfoqueado de Vías San Francisco km 21 - Villa Tunari	47.811,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

01	18	13149027500000	00	4.5.1	20	210	48210	0000	1	Construcción puente vehicular Piñas, Central 15 de Diciembre- D 8 Villa Tunari	25.000,00		
01	18	13149027600000	00	4.5.1	20	210	46210	0000	1	Construcción puente vehicular Capinota, Sind. Capinota, Central Mariscal Sucre B- D 6 Villa Tunari	25.000,00		
01	18	13149027700000	00	4.5.1	20	210	46210	0000	1	Construcción puente vehicular Kachi Mayu Central Paracito- D 9 Villa Tunari	25.000,00		
01	20	00	02	7	20	210	34600	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud	20.000,00		
1314	01	01	20	00	09	7	20	210	43400	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	50.000,00
1314	01	01	21	00	06	9	20	210	21600	0000	2	Fortalecimiento telecentros U.E. Municipio de Villa Tunari	50.000,00
1314	01	01	21	13149027800000	00	9	20	210	42230	0000	1	Ampliación Aulas U.E. Urcupita - D 8 Villa Tunari	200.000,00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.4.2	20	210	42240	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Pterazama	1.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210											568.611,00		

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	10	00	02	4.2	20	210	25220	0000	2	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local	100.000,00
1314	01	01	18	13149024700000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construccion puente vehicular San Salvador Central Agraria la Union Distrito 6	5.820,00
1314	01	01	18	13149025800000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construccion obras de acceso a sectores productivos de Villa Tunari	121.876,00
1314	01	01	20	00	11	7	20	210	34200	0000	2	Programa de salud VIH	20.000,00
1314	01	01	21	13149026800000	00	9	20	210	42230	0000	1	Ampl. U.E. Elizardo Perez tarde Central Isnuta D-7	200.735,00
1314	01	01	21	13149027900000	00	9	20	210	42230	0000	1	Construccion cubierta U.E. Nueva Aroma Central 15 de Diciembre - D 8 Villa Tunari	180,00
1314	01	01	34	00	03	1.1.1	20	210	25220	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal	50.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	20	210	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	70.000,00
TOTAL DESTINO 20/210													568.611,00

DE

DISMINUCION DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	02	02	20	00	05	7	20	230	34200	0000	2	Farmacia Institucional Municipal - Hospital San Francisco de Asis	200 000,00
1314	02	02	20	00	06	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	250 000,00
1314	02	02	20	00	06	7	20	230	39400	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	500 000,00
1314	02	02	20	00	06	7	20	230	34110	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	50 000,00
TOTAL ORIGEN 20/230													1 000 000,00

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN					IMPORTE BS.
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	39700	0000	2	Funcionamiento H.S.F.A)	Hospital	Recursos propios	(Hospital	30.000,00	
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	34500	0000	2	Funcionamiento H.S.F.A)	Hospital	Recursos propios	(Hospital	3.000,00	
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	43120	0000	2	Funcionamiento H.S.F.A)	Hospital	Recursos propios	(Hospital	20.000,00	
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	43500	0000	2	Funcionamiento H.S.F.A)	Hospital	Recursos propios	(Hospital	70.000,00	
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento H.S.F.A)	Hospital	Recursos propios	(Hospital	50.000,00	
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	311140	0000	2	Funcionamiento H.S.F.A)	Hospital	Recursos propios	(Hospital	27.000,00	
1314	02	02	20	00	07	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Centros y Postas"				800.000,00	
TOTAL DESTINO 20/230																1.000.000,00	

DE

DISMINUCION DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	13110	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	100.000,00
1314	01	01	20	00	11	7	41	113	34200	0000	2	Programa de salud VIH	20.000,00
1314	01	01	21	00	05	9	41	113	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	140.000,00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	34600	0000	2	Adquisición de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T	25.000,00
1314	01	01	34	00	80	1.1.1	41	113	71630	0000	2	Mancomunidad de Municipios 1%	100.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													385.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

PRESUPUESTO DE GASTO													DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI			
1314	01	01	31	00	02	10 10	41	113	25800	0000	2		Rehabilitación Obras Menores	25.000,00
1314	01	01	34	00	04	1.1.1	41	113	25300	0000	2		Gestión Municipal (Costo Financiero C.T.)	20.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	24120	0000	2		Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	10.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	34110	0000	2		Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	270.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	39800	0000	2		Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	60.000,00
TOTAL DESTINO 41/113														385.000,00
DE														
DISMINUCIÓN DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	00	02	9	41	119	34500	0000	2		Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación	100.000,00
1314	01	01	34	00	97	1.1.1	41	119	25300	0000	2		Gestión Municipal (Costo Financiero IDH)	40.000,00
TOTAL ORIGEN 41/119														140.000,00
A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	00	05	7	41	119	31130	0000	2		Desayuno Escolar Municipio	140.000,00
TOTAL DESTINO 41/119														140.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2020, queda consolidado por el monto de **Bs. 125.913.376,49.-** (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Setenta y Seis 49/100 Bolivianos).

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Decima (X) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

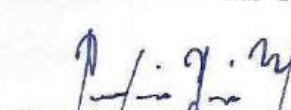
ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTITRES** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUN** años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirila Capuciri Martínez
SECRETARIO - CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **Veintiuno** días del mes de **Septiembre** del **DOS MIL VEINTIUN** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI